

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EFECTUADA AL AMPARO DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE 30 DE JUNIO DE 2023 SOBRE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ENCUADRADAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL Y EL PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020 CASTILLA Y LEÓN, DIRIGIDAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DESTINADAS AL DESARROLLO, EN EL ÁMBITO DE CASTILLA Y LEÓN, DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN HABILIDADES SOCIALES, IDIOMAS Y TIC PARA JÓVENES ENTRE 16 Y 29 AÑOS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN CERCANA A LA EXCLUSIÓN SOCIAL, PARA 2023

Visto el expediente correspondiente a la convocatoria de las subvenciones indicadas en el encabezamiento, financiadas por el Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014-2020, constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Mediante Orden de 30 de junio de 2023, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, se convocan las subvenciones encuadradas en el POEJ y el programa operativo FSE 2014-2020 Castilla y León, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y destinadas al desarrollo de programas de formación en habilidades sociales, idiomas y TIC para jóvenes entre 16 y 29 años que se encuentren en situación cercana a la exclusión social (BOCYL Núm. 127 de 4 de julio de 2023).

Segundo.- Las solicitudes presentadas corresponden a programas con una financiación de 9.000€ por cada programa, cumpliendo las condiciones establecidas en la convocatoria.



FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- Es competente para resolver esta convocatoria de subvenciones la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, tal como se establece en la base octava de la Orden FAM/918/2015, de 29 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras que han de regir las convocatorias de subvenciones a efectuar por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades del programa de mejora de oportunidades y fomento de la empleabilidad de los jóvenes residentes en Castilla y León.

Segundo.- Resulta de aplicación para la resolución de esta convocatoria la Orden FAM/918/2015, de 22 de octubre, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 30 de octubre, modificada por Orden FAM/1118/2018, de 5 de octubre (B.O.C. y L. n.º 205, de 23 de octubre de 2018) y Orden FAM/1073/2021, de 1 de septiembre B.O.C. y L. n.º 188 de 28 de septiembre de 2021.

Tercero.- La Comisión de Valoración en el Informe - Propuesta de fecha 3 de agosto de 2023, manifiesta que las solicitudes presentadas han sido revisadas y valoradas siguiendo los criterios de otorgamiento de la subvención recogidos en la base octava de la Orden FAM/111/2018 de 5 de octubre, por la que se modifican las bases reguladoras que han de regir las convocatorias de subvenciones a efectuar por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades del programa de mejora de oportunidades y fomento de la empleabilidad de los jóvenes residentes en Castilla y León. Así mismo informa de las cantidades asignadas a conceder, conforme a las normas que resultan de aplicación a la convocatoria.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en la base octava de la Orden FAM/918/2015, de 29 de marzo,

RESUELVO:

Resolver la convocatoria de subvenciones encuadradas en el Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014-2020, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y destinadas al desarrollo, en el ámbito de Castilla y León, de programas de formación en habilidades sociales, idiomas y tic para jóvenes entre 16 y 29 años que se encuentren en riesgo de exclusión social, por un importe total de 27.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 09.04.232A02.48017.00, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023, cuyos beneficiarios y cuantías se relacionan en el Anexo I,



mediante un libramiento en concepto de anticipo del importe concedido, a las entidades que así lo hayan solicitado.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, a fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES



**ANEXO I RELACIÓN DE BENEFICIARIOS E IMPORTES A CONCEDER Y A JUSTIFICAR
PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO 14-20**

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE 30 DE JUNIO DE 2023 POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN HABILIDADES SOCIALES, IDIOMAS Y TIC PARA JÓVENES DE 16 A 29 AÑOS EN SITUACIÓN CERCANA A LA EXCLUSIÓN SOCIAL (BOCYL Núm. 127 de 4 de julio de 2023)

ENTIDAD	CIF	LOCALIDAD /PROVINCIA	PROGRAMA	IMPORTE CONCEDIDO Y A JUSTIFICAR
FAEMA, SALUD MENTAL AVILA	G05145123	ÁVILA	ORDENANZA	9.000 €
AEPSJ CASA ESCUELA SANTIAGO UNO	G37026135	SALAMANCA	HABILIDADES SOCIALES, TIC E IDIOMAS	9.000 €
PAJARILLOS EDUCA	G01635291	VALLADOLID	JARDINERIA Y RENATURALIZACIÓN URBANA PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO	9.000 €

